

CONTRATO NÚMERO 5100002772

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN VÍA PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SISTEMA BRAILLE Y MACROTIPO) CICLO ESCOLAR 2024-2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO **“SEPOMEX”**, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA ENTIDAD”** declara que:

- 1.1. **“LA ENTIDAD”** fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), así como su modificación, a través de Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), mismo que fue abrogado, mediante el Decreto que modifica la creación de La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado como organismo público descentralizado, coordinado por la Secretaría de Educación Pública, teniendo por objeto la impresión, adquisición y distribución de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.
- 1.2. El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, con R.F.C. PEGM850628RU5, es un servidor público que cuenta con facultades legales para representar a **“LA ENTIDAD”** en los términos y condiciones del Contrato, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con el nombramiento número 20220103 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Lic. Víctor Manuel Torres Pineda, en su carácter de Director de Distribución, con R.F.C. TOPV580918PJ5, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“SEPOMEX”** para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Presencial de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en el artículo 1° párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, así como otras disposiciones vigentes aplicables. Mediante Oficio de asignación de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA ENTIDAD”**, le notifica a **“SEPOMEX”**, la asignación del contrato en virtud de que su propuesta es solvente y reunió los criterios de adjudicación establecidos.
- 1.5. **“LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 1 Oficio con folio de autorización DRF/01041/2024, de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° CNL590212RL8**.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Rafael Checa Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **“SEPOMEX”** por conducto de su Apoderado Legal declara que:

- 2.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial de fecha diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o. de su Decreto de Creación.
- 2.2. El Mtro. Hugo Montes Celis, en su carácter de Apoderado Legal, con R.F.C. MOCH7907041W5 cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 153,727 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe del Notario Público Número 129, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

- 2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° SPM860820CF5.
- 2.5. Tiene establecido su domicilio en Avenida Vicente García Torres, Número 235, Colonia El Rosedal, en la Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, Código Postal 04330, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Proporcionando el correo electrónico humontes@correosdemexico.gob.mx y el número telefónico 55 5336 8900, extensión 15108.
- 2.6. Cuenta con la capacidad técnica, material y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.
- 2.7. Cuenta con la estructura y elementos suficientes para la prestación del servicio de envíos postales nacionales e internacionales, mismos que comprenden la recolección y la entrega de mensajería y paquetería por cuenta propia, la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, no requerirá la celebración de un contrato con terceros o bien, de así requerirse, no excederá el 49% del monto del contrato.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 3.2. Suscriben el presente contrato sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de la voluntad o que pudiera invalidarlo, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento, así como a lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, al Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás legislación aplicable, por lo que aceptan expresamente de común acuerdo y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (sistema braille y macrotipo) ciclo escolar 2024-2025, en los términos y condiciones que se señalan en la cotización presentada por "SEPOMEX", los establecidos en la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Presencial AD-069-2024, en este contrato y su "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del mismo, al amparo de la contratación señalado en el punto 1.4. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima total de **\$9,936,373.29 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del dieciséis por ciento (16%) y hasta un monto máximo de **\$11,053,221.29 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 29/100 M.N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del dieciséis por ciento (16%).

El precio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

CONTRATO NÚMERO 5100002772

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PAQUETES A ENVIAR		PRECIO POR PAQUETE	IMPORTE	
				MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN VÍA PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SISTEMA BRAILLE Y MACROTIPO)	22,242	24,742	\$385.12	\$8,565,839.04	\$9,528,639.04
SUBTOTAL							\$8,565,839.04	\$9,528,639.04
I.V.A. (TASA 16%)							\$1,370,534.25	\$1,524,582.25
TOTAL							\$9,936,373.29	\$11,053,221.29

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (Peso Mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (sistema braille y macrotipo) ciclo escolar 2024-2025, por lo que **"SEPOMEX"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"SEPOMEX"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de veinte (20) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"SEPOMEX"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3., dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivo pdf y xml), a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"SEPOMEX"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta 002180650740714432, del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a nombre de "SERVICIO POSTAL MEXICANO", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos (02) meses de antigüedad.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

CUARTA. ACREDITACIÓN.

"SEPOMEX", manifiesta contar y presentó la documentación que acredita que tiene y cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos cincuenta y un por ciento (51%) del monto del presente contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para proveer los bienes, prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el cuarenta y nueve por ciento (49%) del monto del contrato a celebrarse.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SEXTA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, toda vez que "SEPOMEX", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios y no otorgará garantía ni efectuará depósito para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".

1. Entregar los paquetes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato, su "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en la Comisión.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "SEPOMEX" lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a "SEPOMEX", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "ANEXO ÚNICO" el cual forma parte integral del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "SEPOMEX" se obligará a efectuar las correcciones correspondientes de manera inmediata, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Victor Manuel Torres Pineda, con R.F.C. TOPV580918PJ5, en su carácter de Director de Distribución, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "SEPOMEX" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, "LA ENTIDAD" sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su "ANEXO ÚNICO", en la Convocatoria y sus anexos de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-069-2024, así como las contenidas en la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "SEPOMEX" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio no se tendrá por aceptado por parte de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "ANEXO ÚNICO", obligándose "SEPOMEX" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su "ANEXO ÚNICO", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Por parte de "SEPOMEX" conviene en designar al Mtro. Hugo Montes Celis, Subdirector de Clientes Corporativos, como la persona responsable para tomar decisiones, respecto de los servicios objeto del presente Contrato, quien cuenta con facultades amplias y suficientes, otorgadas por "SEPOMEX", y que fungirá como enlace frente a "LA ENTIDAD". En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de cualquiera de "LAS PARTES", tendrá el carácter de administrador del contrato la persona que lo sustituya.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"SEPOMEX" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "SEPOMEX" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"SEPOMEX" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"SEPOMEX" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"SEPOMEX" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su respectivo "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere requerido o lo hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"SEPOMEX" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"SEPOMEX" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"SEPOMEX" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"SEPOMEX"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"SEPOMEX"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"SEPOMEX"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"SEPOMEX"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"SEPOMEX"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"SEPOMEX" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"SEPOMEX"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"SEPOMEX"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"SEPOMEX"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"SEPOMEX" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

Asimismo, **"SEPOMEX"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que exista atraso en la prestación del servicio o que no se realice en los términos establecido en **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento jurídico, por causas imputables a **"SEPOMEX"**, este se obliga con **"LA ENTIDAD"** a responder por los daños y perjuicios que le ocasione.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"SEPOMEX"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad a sus necesidades aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"SEPOMEX" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"SEPOMEX"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"SEPOMEX"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"SEPOMEX"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"SEPOMEX"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"SEPOMEX"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"SEPOMEX"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"SEPOMEX"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

En caso de que **"SEPOMEX"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"SEPOMEX"** con diez (10) días hábiles de anticipación, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"SEPOMEX"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"SEPOMEX"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo **"ANEXO ÚNICO"**.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** a **"SEPOMEX"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CONTRATO NÚMERO 5100002772

“**LA ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA ENTIDAD**” establecerá con “**SEPOMEX**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**SEPOMEX**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y sus anexos de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-069-2024, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la cotización emitida por “**SEPOMEX**”.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán a lo invocado en el artículo 17, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, al Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley del Servicio Postal Mexicano; Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano; Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



CONTRATO NÚMERO 5100002772

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
LIC. VICTOR MANUEL TORRES PINEDA	DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN	TOPV580918PJ5

POR:
“SEPOMEX”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. HUGO MONTES CELIS	SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS	MOCH7907041W5

Contrato: 5100002772

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA
RFC: PEGM850628RU5

Número de Serie: 00001000000517418954
Fecha de Firma: 08/10/2024 18:05

Certificado:

[illegible]

Firma:

HYJVE21M1ef85vPeq7PJ3kbyqUoLHL4UYXGChus/DPY2U5tLnaZ9u03846zblsL2VMfhxvYeHbL252CQAEYbUwA7wad2KivataKEfH5bXyEot20XhF5y/6dGjJUXG0q7s+Gjox/JuSr5YDTohMG2R62Pbt2p6KkLvgelZPzob8/0h1S3mdArNQwPey8jgmNBpPNFHu37x/m/LXwi1T64HydQbQpQ2D9a7y+sE/GYEZ6Dnx/jVL03ZFJ4BnRc1FmS6z9v8d0v4XzqLzLkFgdIpyRg2Uuf0y93HY2DfS1IjKqz7LS3Sh/rxqFwrpP6FgUJH31cEMBTYvArN==

Firmante: VICTOR MANUEL TORRES PINEDA
RFC: TOPV580918PJ5

Número de Serie: 00001000000509508957
 Fecha de Firma: 08/10/2024 20:14

Certificado:

[illegible]

Firma:

MzmFN1r/wzTRWFAw4b8FDfZ2tXwAoEZgXgus0TmYMu1LlMKHX7XCr/z82BpaUdkU664RAVCZJoe/YQM3EKmWl8p1BSUVZ0dbchnmOovrXIO53lfgAZxJK92764HEawYbPwY57kT7BoZ0+DjIq6rmk1tiVncg7KXDxaukxwVdlhpvoASBTHJBNLbsXyPbwsHquHjCa9BG9ZZp4dyajQ+w4SAzhJl0i/sHjATmFybsUk41fYhXIDywVm9QLFLdUP0eYHXhDjCaigYFqbg1aLaAsBEematSlXk14YVgGdWfWyxbTnQTVnjhy1rbhgHfKs4Z4Tampppuk3K5n99Lq

Firmante: HUGO MONTES CELIS
RFC: MOCH7907041W5

Número de Serie: 00001000000703838049
Fecha de Firma: 09/10/2024 18:08

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 5100002772

A+CvkTb4wc4/v8G6s0sE1It dj+6YTYnYtnmXNpj5LcwKISTX6CQ+2Zq7YkQVn0xP8Wym/urY+FIZH+TyeZA5bNL0yDnDfpT3PYtG5yFi5JyZaI19+21buGUq/TNJDu+fo6Ua17Rfo31fT0/3hupzwQ1EqEbD1q/7
0QZLDLMAFYIAiHia8FJn0AY3v/B6ITvoAEsHPmyYXIw7J5kqrnnjA78YstKi8YGMN+eHwt3+3n9buYD60EbuSnggx5eaa25903CazQTP7d8N+00Zw0cmfveFb7GQsS0Nx19nBxY1m8GYW6pI6c8eA6ckaM0ZG3o6
fLE7etBy48tgZBX7C6NtkA==

ANEXO ÚNICO

La distribución de los libros de texto gratuitos en Sistema Braille y macrotipo del ciclo escolar 2024-2025 se realizará vía paquetería a siete mil doscientos sesenta y un (7,261) centros escolares, correspondientes a las treinta y dos (32) Entidades Federativas del país.

1. El servicio consiste en la entrega de paquetes a siete mil doscientos sesenta y un (7,261) centros escolares, que contiene libros impresos. los destinos pueden ser primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o los almacenes regionales de las entidades, con origen en los almacenes de producto terminado de **"LA ENTIDAD"**.
2. El alcance del programa es a nivel nacional.
3. Los paquetes se encuentran señalados con un identificador numérico único y datos del usuario final que son los alumnos y el director de cada centro escolar.
4. Los datos para la entrega están integrados en una base de datos que proporcionará **"LA ENTIDAD"** identificada como **"PADRÓN"**, la cual contiene información de: Entidad Federativa, clave de centro de trabajo (CCT), nombre del CCT, apellido paterno, apellido materno y nombre del director, correo electrónico, sostenimiento, calle y número, colonia, municipio, código postal, número telefónico 1, número telefónico 2, nivel escolar, tipo de material, apellido paterno del alumno, apellido materno del alumno, nombre (s) completo (s) del alumno, CURP del alumno, grado, grupo, turno, referencias para ubicar el domicilio y número de atados a entregar (número de paquetes que conforman el equipo completo de los LTG de cada alumno).
Los datos de los alumnos (apellido paterno del alumno, apellido materno del alumno, nombre (s) completo (s) del alumno, CURP del alumno) serán entregados únicamente al prestador del servicio ganador, el cual deberá manejar los datos con la reserva de datos personales
5. Los paquetes deberán ser recolectados en los almacenes de **"LA ENTIDAD"**, como se describe a continuación:

Almacén	Braille	Macrotipo
Tequesquínahuac: Martín Luis Guzmán, s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, Código Postal 54030.	0	12,156
Querétaro: Avenida las Misiones, Número 6, Parque Industrial Bernardo Quintana, en el Estado de Querétaro, Código Postal 76246.	11,086	0

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES.

- 6.1 Las características físicas estimadas de los juegos o colecciones (conjunto de atados) que recibirá **"SEPOMEX"** para la prestación del servicio son como se describe en la tabla siguiente:

Familia	Nivel	Grado	Características			
			Peso (Kg)	Ancho (Cm)	Alto (Cm)	Largo (Cm)
Braille	Primaria	1	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	2	8.32	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	3	6.66	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	4	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	5	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	6	7.70	30.00	60.00	30.00
Macrotipo	Primaria	1	8.03	34.5	11.0	42.0
Macrotipo	Primaria	2	8.17	34.5	11.0	42.0
Macrotipo	Primaria	3	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	4	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	5	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	6	9.73	34.5	12.5	42.0
Braille	Secundaria	1	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	2	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	3	9.17	33.17	46.00	31.33
Macrotipo	Secundaria	1	10.7	42	34.5	13
Macrotipo	Secundaria	2	10.7	42	34.5	13
Macrotipo	Secundaria	3	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	1	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	2	7.33	30.00	42.00	13
Braille	Telesecundaria	3	7.33	30.00	42.00	13
Macrotipo	Telesecundaria	1	12.6	39	15	45
Macrotipo	Telesecundaria	2	8.4	37	10	43
Macrotipo	Telesecundaria	3	8.3	37	10	43

6.2 Consideraciones para los materiales de Macrotipo:

6.2.1.1 Se entregarán doce mil ciento cincuenta y seis (12,156) paquetes de libros macrotipo, de acuerdo a lo establecido en el **"PADRÓN"**. Dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.3 Consideraciones para los materiales de Braille:

6.3.1.1 Se entregarán once mil ochenta y seis (11,086) conjunto de atados, de acuerdo a lo establecido en el **"PADRÓN"**. Dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.4 Dentro del período de vigencia del contrato, a **"SEPOMEX"** se le notificará al menos con un día hábil de anticipación el número de paquetes a recolectar en los almacenes de **"LA ENTIDAD"** que la Subdirección de Logística le enviará vía correo electrónico. **"SEPOMEX"** deberá comunicar tres (03) direcciones de correo electrónico en donde se pueda entregar dicha información. Una vez que **"LA ENTIDAD"** ha enviado dicha notificación y se cuente con la confirmación de entrega por parte del servicio de correo electrónico de **"LA ENTIDAD"** de al menos una de las direcciones, se dará por hecho que **"SEPOMEX"** ha sido notificado.

6.5 Con objeto de dar seguimiento a la distribución, en caso de requerirse, se realizarán reuniones entre **"SEPOMEX"** y el personal de la Dirección de Distribución de **"LA ENTIDAD"**. En dichas reuniones se le darán a conocer los volúmenes, prioridades, avances de la distribución y se analizarán alternativas y problemáticas para la mejor evolución en la distribución. Para tal efecto una persona responsable de la planeación de **"SEPOMEX"** asistirá a dichas reuniones como apoyo para la planeación de **"LA ENTIDAD"**.

6.6 **"SEPOMEX"** contará con veinte (20) días hábiles para realizar la entrega a los centros escolares; contabilizados al siguiente día hábil de la recepción de los paquetes en las instalaciones de **"LA ENTIDAD"**.

6.7 Se atenderán solicitudes adicionales a nivel nacional por lo que la Subdirección de Logística informará los domicilios y las fechas para realizar las entregas bajo las mismas condiciones del numeral anterior.

6.8 **"LA ENTIDAD"** entregará los materiales en buenas condiciones y cantidades completas, en caso de que **"SEPOMEX"** identifique ejemplares maltratados o faltantes deberá reportarlos a la Subdirección de Almacenes antes de retirarlos del almacén de origen.

6.9 Los atados se entregarán empaquetados con plástico transparente, flejados e identificados con los datos de la Entidad federativa, nombre del director, escuela, dirección del centro escolar, grado, programa y nombre del alumno.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

7.1. El servicio que proporcionará **"SEPOMEX"** deberá incluir la generación de guías y/o documentos necesarios, así como la colocación de los mismos en los juegos o colecciones (conjunto de atados), estas actividades se podrán realizar en el interior de los almacenes de **"LA ENTIDAD"**, y deberá presentarse con todo el material y equipo necesario para el manejo de la paquetería, entendiéndose por éste de forma enunciativa y no limitativa: guías, bolsas de plástico, guías de depósito, cintas adhesivas y etiquetas. Los insumos mencionados deberán estar incluidos en el costo del servicio.

7.2. La cobertura de la persona prestadora del servicio deberá abarcar la totalidad de los siete mil doscientos sesenta y un (7,261) destinos de acuerdo a la base de datos **"PADRÓN"**.

7.3. La recolección de los juegos o colecciones (conjunto de atados), por parte de la persona prestadora del servicio deberá efectuarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas en los domicilios de los almacenes de producto terminado descritos en el punto 5 del presente anexo.

7.4. **"SEPOMEX"** deberá garantizar la realización del proceso de entrega de los juegos o colecciones (conjunto de atados) en los puntos destinos con origen en los almacenes de producto terminado de **"LA ENTIDAD"**; de acuerdo a los siguientes criterios:

7.4.1. Se deberá cumplir con tres (03) intentos de entrega en el periodo establecido, comprobables en la entrega a realizar en el punto 9.4.

7.4.2. Una vez agotado los tres (03) intentos, deberá realizar la devolución de los materiales al almacén de producto terminado de Tequesquínahuac, contando con diez (10) días hábiles posteriores al **"término"** del plazo de entrega en los centros escolares, los cuales pueden ser primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o almacenes regionales.

7.4.3. En caso de presentar problemas en la entrega durante el periodo establecido reportarlo de inmediato a la Subdirección de Logística en los siguientes correos monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx; luis_osorio@conaliteg.gob.mx; hagguia_perez@conaliteg.gob.mx, con la finalidad de establecer una estrategia de entrega al director de la escuela en un domicilio alterno, **sin que esto cause un costo extra para "LA ENTIDAD"**.

7.5. **"SEPOMEX"** deberá garantizar mediante escrito "bajo protesta de decir verdad" que **No se considera por ningún motivo y en ningún caso en la solicitud del servicio la modalidad OCURRE**.

8. SEGUIMIENTO.

8.1. Se proporcionará a **"SEPOMEX"** el directorio de los Responsables Únicos de Distribución y Responsables de Educación Especial de cada Entidad federativa para aclaración de dudas en los datos de entrega o gestionar apoyo para la solución de problemática que surja en el proceso.

8.2. **"SEPOMEX"** deberá considerar dentro de su propuesta la asignación de un ejecutivo de cuenta quien será la persona responsable de la relación comercial y la atención inmediata de cualquier asunto relacionado con la administración del servicio ante **"LA ENTIDAD"**.

8.3. Para la administración del servicio **"SEPOMEX"** deberá proporcionar un link para acceder al "Sistema vía web" que sea capaz de suministrar información sobre el estatus de los envíos en cada una de las etapas del proceso desde la recepción hasta la entrega de los juegos o colecciones (conjunto de atados) a su destino final.



- “SEPOMEX” deberá considerar dentro de su propuesta, dar la capacitación in situ a los responsables de la administración del “Sistema vía web” que designe “LA ENTIDAD”, tres (03) servidores públicos, a más tardar dos (02) días hábiles después del oficio de asignación de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), previa cita y en acuerdo de horario.
- 8.4. El sistema propuesto por “SEPOMEX”, de forma enunciativa y no limitativa deberá de contar con las siguientes características de funcionalidad;
- 8.4.1. Seguimiento del estatus de las guías en tránsito:
- 8.4.1.1. Ubicación.
- 8.4.1.2. Estado del envío.
- 8.4.1.3. Hora del evento.
- 8.4.2. Generación de reportes de comportamiento del servicio, conteniendo como mínimo los campos siguientes:
- 8.4.2.1. Número de cuenta.
- 8.4.2.2. Número de guía.
- 8.4.2.3. Origen y destino.
- 8.4.2.4. Tiempo compromiso de entrega; veinticuatro (24), setenta y dos (72) horas, etc.
- 8.4.2.5. Tiempo real de entrega.
- 8.5. “SEPOMEX” deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal, que los materiales se encuentren en buenas condiciones desde la salida de los almacenes de “LA ENTIDAD” hasta la entrega a los centros escolares, así como las devoluciones a “LA ENTIDAD”.
- 9. REPORTES Y ENTREGABLES.**
- 9.1. “SEPOMEX” deberá confirmar que remitirá a “LA ENTIDAD” dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega parcial o total del material, la base de datos “PADRÓN” que le fue entregada con la integración del (los) número(s) de guía(s) con el que se identificará cada alumno, con el propósito de rastrear y consultar el estatus de (las) guía(s);
- 9.2. “SEPOMEX” deberá confirmar la entrega a la Subdirección de Logística en los siguientes correos sindia_monterrubio@conaliteg.gob.mx; monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx; luis_osorio@conaliteg.gob.mx; hagguia_perez@conaliteg.gob.mx, de un avance diario acumulado del número de paquetes entregados por entidad federativa. El avance deberá contener como mínimo los conceptos descritos en el punto 4 del presente anexo y sin excepción el número de guía, el nombre de la persona que reciba y la fecha de entrega, mismo que deberá coincidir con lo reportado en el sistema vía web. Dicho avance deberá cumplirse por cada etapa de entrega a realizarse.
- 9.3. “SEPOMEX” deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderado legal, que por cada entrega parcial o total del material que sea entregado por “LA ENTIDAD” a “SEPOMEX”, al quinceavo (15) día hábil a partir de la entrega de los paquetes, cubrirá con un avance de entrega a nivel nacional del ochenta por ciento (80%) o más, quedando solo por cubrir el veinte por ciento (20%) o menos en los últimos cinco (05) días hábiles para concluir con el cien por ciento (100%) de las entregas de paquetes.
- 9.4. “SEPOMEX” deberá confirmar la entrega del reporte relacionado por entidad federativa en el orden en el que le fue entregada la base de datos “PADRÓN”, de lo no entregado acompañado de la devolución de materiales descritos en el punto 7.4.2, integrando una columna adicional para informar la causa de lo no entregado. Acompañado del documento físico que describa las fechas y motivos de no entrega de los tres (03) intentos, diez (10) días hábiles posteriores al término del plazo de entrega en los centros escolares.
- 9.5. “SEPOMEX” deberá confirmar la entrega por entidad federativa y de acuerdo al orden de registros en que se le entregaron los materiales conforme a la base de datos “PADRÓN”, de los acuses de entrega de la parcialidad o totalidad de paquetes que haya recibido, las cuales deberán contener fecha de recepción, nombre de la persona que recibe. “SEPOMEX” deberá confirmar la entrega de la documentación a la Subdirección de Logística a más tardar quince (15) días hábiles contabilizados posteriormente al término del plazo de entrega en los centros escolares.
- 9.6. Para los comprobantes de los materiales adicionales, “SEPOMEX” deberá confirmar la entrega por entidad federativa y de acuerdo al orden de registros en que se entregará la base de datos, de los acuses de entrega deberán contener fecha de recepción, nombre de la persona que recibe.
- 9.7. “SEPOMEX” deberá presentar una descripción breve del servicio a ofrecer donde haga mención al menos de:
- 9.7.1 Mecanismo de entrega por guía o múltiple, etc.
- 9.7.2 Horarios de entrega.
- 9.7.3 Número de intentos que cubre el servicio.
- 9.7.4 Tipo de rastreo de guías.
- 9.7.5 Seguro y monto que cubre en caso de extravío de guías por causas imputables y no imputables a la empresa.
- 9.7.6 Cronograma de plan de trabajo.
- 9.8. “SEPOMEX” deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal que el “PADRÓN” cuenta con los elementos suficientes para garantizar la entrega en la totalidad de centros escolares.
- 9.9. “SEPOMEX” deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal si cuentan con los elementos suficientes para cubrir lo señalado en puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 8.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6 del presente anexo.

10. PLAZO DEL SERVICIO.

El plazo del servicio es a partir del oficio de asignación de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de julio dos mil veinticinco (2025).

11. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

“**LA ENTIDAD**” requiere el servicio de recolección de paquetes de libros impresos en los almacenes de “**LA ENTIDAD**” descritos en el numeral 5 del presente anexo y su entrega en los siete mil doscientos sesenta y un (7,261) centros escolares que indique “**LA ENTIDAD**” conforme a lo establecido en el presente anexo.

12. PAGO DEL SERVICIO.

- 12.1 Se realizará el pago por cada etapa de distribución, contra los entregables del total de paquetes por etapa y así sucesivamente hasta concluir el número de paquetes a distribuir que indique la Dirección de Distribución.
- 12.2 El pago a “**SEPOMEX**” será a más tardar el veinteavo (20) día a partir de la recepción de documentos en la Dirección de Recursos Financieros conforme a la recalendarización y/o reducción de recursos presupuestales conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia o cheque con recurso fiscal. Los días de recepción serán los martes de cada semana mediante la presentación de la factura y oficio de aceptación del servicio debidamente validado y autorizado por la Dirección de Distribución de “**LA ENTIDAD**”, indicando si se encuentra al corriente de sus obligaciones obrero patronales, acompañado de una copia del contrato, siempre y cuando la documentación se encuentre completa de acuerdo al procedimiento de pago a personas proveedoras, prestadoras del servicio e impresores de la Dirección de Recursos Financieros; de lo contrario, se emitirá oficio a “**SEPOMEX**” para que corrija lo conducente y reanude el trámite.
- 12.3 En el caso de que la factura entregada por “**SEPOMEX**” para su pago presente errores o deficiencias, la Subdirección de Logística dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará vía correo electrónico a “**SEPOMEX**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**SEPOMEX**” presente las correcciones, no se computará. Asimismo, “**LA ENTIDAD**” quedará exenta del pago de gastos financieros.
- 12.4 La recepción de la factura para su pago se llevará a cabo los días martes de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000. Por ningún motivo se recibirán facturas posteriores a la vigencia del contrato.
- 12.5 La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir del oficio de asignación de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

Glosario:

Paquete: Atado o conjunto de atados que conforman el equipo completo de libros de texto gratuitos de cada alumno.

Atado: Caja o conjunto de cajas que contienen uno ejemplar o un paquete de libros de texto gratuitos.

Padrón: base de datos que integra la información completa de los beneficiarios y centros escolares.

Programa: se refiere al nivel educativo: primaria, secundaria y telesecundaria.

Braille: Libros de texto gratuitos en sistema braille destinados alumnos ciegos.

Macrotipo: Libros de texto gratuitos caracterizados por tener un tamaño de letra y de ilustraciones a gran escala destinado a alumnos con debilidad visual.



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de julio de 2024

Asunto: Petición de Ofertas
(Servicio de mensajería para libros de texto Braille y macrotipo)

HUGO MONTES CELIS
SERVICIO POSTAL MEXICANO
Av. Vicente García Torres 235
Col Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, CDMX

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como dependencia del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en término de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamiento descritos en el documento anexo.

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultadas, a la siguiente dirección: Martín Luis Guzmán s/n, Col. Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030 y que sea dirigida a nombre de la Lic. Sindia Monterrubio López, Subdirectora de Logística.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo sindia_monterrubio@conaliteg.gob.mx; monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx

(FO-CON-04)





La fecha límite para presentar la cotización es el: 6 de agosto de 2024

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:
monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx

Nota: Vencido el plazo de recepción de cotización la **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos** con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, definirá el procedimiento o a seguir para la contratación, el cual puede ser LICITACION PUBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informara a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Víctor Manuel Torres Pineda
Director de Distribución

(Para efectos de control Interno en el caso de no recibir respuesta o notificar un inconveniente o imposibilidad se procederá hacer la anotación respectiva en nuestras circunstancias que deberán ser considerados al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)





PARA FORMULAR SU COTIZACION, SE DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar: "PADRON" Anexo A y Anexo Técnico.
- 2.- Condiciones de entrega: el servicio deberá realizarse conforme se solicite en los **Anexo Técnico**.
 - Entrega total o parcial con una vigencia máxima
 - El lugar de entrega será: conforme a: "PADRON" **Anexo A y Anexo Técnico**.
- 3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- 4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo **No aplica**.
- 5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del **100 %**.
- 6.- Penas convencionales y específicas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del: **conforme Anexo Técnico**.
- 7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas
 - Normas que deben de cumplirse.
 - Registros sanitarios o permisos especiales, en su caso
- 8.- Origen de los bienes **Nacional**
- 9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza: **No aplica**.
- 10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. **No aplica**.
- 11.- En su caso, especificar si el costo incluye:
 - Instalación.
 - Capacitación.
 - Puesta en marcha.

(FO-CON-04)





12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.

[Handwritten signature]

(FO-CON-04)



ANEXO TÉCNICO

Servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (Sistema Braille y macrotipo) del ciclo escolar 2024-2025

La distribución de los libros de texto gratuitos en Sistema Braille y macrotipo del ciclo escolar 2024-2025 se realizará vía paquetería a 7,261 centros escolares, correspondientes a las 32 entidades federativas del país

Material	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Paquetes a enviar	
				Mínimo	Máximo
Servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (Sistema Braille y macrotipo)	Envíos nacionales	servicio	1	22,242	24,742

1. El servicio consiste en la entrega de paquetes a 7,261 centros escolares, que contiene libros impresos. los destinos pueden ser primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o los almacenes regionales de las entidades, con origen en los almacenes de producto terminado de "La Comisión".
2. El alcance del programa es a nivel nacional.
3. Los paquetes se encuentran señalados con un identificador numérico único y datos del usuario final que son los alumnos y el director de cada centro escolar.
4. Los datos para la entrega están integrados en una base de datos que proporcionará "La Comisión" identificada como **"PADRÓN" (Anexo A del anexo Técnico)**, la cual contiene información de: Entidad Federativa, clave de centro de trabajo (CCT), nombre del CCT, apellido paterno, apellido materno y nombre del director, correo electrónico, sostenimiento, calle y número, colonia, municipio, código postal, número telefónico 1, número telefónico 2, nivel escolar, tipo de material, apellido paterno del alumno, apellido materno del alumno, nombre (s) completo (s) del alumno, CURP del alumno, grado, grupo,





turno, referencias para ubicar el domicilio y número de atados a entregar (número de paquetes que conforman el equipo completo de los LTG de cada alumno).

Los datos de los alumnos (apellido paterno del alumno, apellido materno del alumno, nombre (s) completo (s) del alumno, CURP del alumno) serán entregados únicamente al prestador del servicio ganador, el cual deberá manejar los datos con la reserva de datos personales

5. Los paquetes deberán ser recolectados en los almacenes de “La Comisión”, como se describe a continuación:

Almacén	Braille	Macrotipo
Tequesquináhuac: Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54930	0	12,156
Querétaro: Av. las Misiones No 6. Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Qro. C.P. 76246.	11,086	0

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES

- 6.1 Las características físicas estimadas de los juegos o colecciones (conjunto de atados) que recibirá la persona prestadora del servicio para la prestación del servicio son como se describe en la tabla siguiente:

Familia	Nivel	Grado	Características			
			Peso (Kg)	Ancho (Cm)	Alto (Cm)	Largo (Cm)
Braille	Primaria	1	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	2	8.32	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	3	6.66	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	4	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	5	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	6	7.70	30.00	60.00	30.00
Macrotipo	Primaria	1	8.03	34.5	11.0	42.0
Macrotipo	Primaria	2	8.17	34.5	11.0	42.0
Macrotipo	Primaria	3	9.73	34.5	12.5	42.0

✓





Macrotypo	Primaria	4	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotypo	Primaria	5	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotypo	Primaria	6	9.73	34.5	12.5	42.0
Braille	Secundaria	1	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	2	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	3	9.17	33.17	46.00	31.33
Macrotypo	Secundaria	1	10.7	42	34.5	13
Macrotypo	Secundaria	2	10.7	42	34.5	13
Macrotypo	Secundaria	3	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	1	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	2	7.33	30.00	42.00	13
Braille	Telesecundaria	3	7.33	30.00	42.00	13
Macrotypo	Telesecundaria	1	12.6	39	15	45
Macrotypo	Telesecundaria	2	8.4	37	10	43
Macrotypo	Telesecundaria	3	8.3	37	10	43

6.2 Consideraciones para los materiales de Macrotypo:

6.2.1 Se entregarán 12,156 paquetes de libros macrotypo, de acuerdo a lo establecido en el **"PADRÓN" (Anexo A del anexo Técnico)**. Dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.3 Consideraciones para los materiales de Braille:

6.3.1 Se entregarán 11,086 conjunto de atados, de acuerdo a lo establecido en el **"PADRON" (Anexo A del anexo Técnico)**. Dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.4 Dentro del período de vigencia del contrato, a la persona prestadora del servicio se le notificará al menos con un día hábil de anticipación el número de paquetes a recolectar en los almacenes de "La Comisión" que la Subdirección de Logística le enviará vía correo electrónico. La persona prestadora del servicio deberá comunicar 3 direcciones de correo electrónico en donde se pueda entregar dicha información. Una vez que "La Comisión" ha enviado dicha notificación y se cuente con la confirmación de entrega por parte del servicio de correo electrónico de "La Comisión" de al menos una de las direcciones, se dará por hecho que la persona prestadora del servicio ha sido notificada.

[Handwritten signature]





- 6.5 Con objeto de dar seguimiento a la distribución, en caso de requerirse, se realizarán reuniones entre la persona prestadora del servicio y el personal de la Dirección de Distribución de “La Comisión”. En dichas reuniones se le darán a conocer los volúmenes, prioridades, avances de la distribución y se analizarán alternativas y problemáticas para la mejor evolución en la distribución. Para tal efecto una persona responsable de la planeación la persona prestadora del servicio asistirá a dichas reuniones como apoyo para la planeación de “La Comisión”
- 6.6 La persona prestadora del servicio contará con 20 días hábiles para realizar la entrega a los centros escolares; contabilizados al siguiente día hábil de la recepción de los paquetes en las instalaciones de “La Comisión”.
- 6.7 Se atenderán solicitudes adicionales a nivel nacional por lo que la Subdirección de Logística informará los domicilios y las fechas para realizar las entregas bajo las mismas condiciones del numeral anterior.
- 6.8 “La Comisión” entregará los materiales en buenas condiciones y cantidades completas, en caso de que la persona prestadora del servicio identifique ejemplares maltratados o faltantes deberá reportarlos a la Subdirección de Almacenes antes de retirarlos del almacén de origen.
- 6.9 Los atados se entregarán empaquetados con plástico transparente, flejados e identificados con los datos de la Entidad federativa, nombre del director, escuela, dirección del centro escolar, grado, programa y nombre del alumno.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 7.1 El servicio que proporcionará la persona prestadora del servicio deberá incluir la generación de guías y/o documentos necesarios, así como la colocación de los mismos en los juegos o colecciones (conjunto de atados), estas actividades se podrán realizarse en el interior de los almacenes de “La Comisión”, y deberá presentarse con todo el material y equipo necesario para el manejo de la paquetería, entendiéndose por éste de forma enunciativa y no limitativa: guías, bolsas de plástico, guías de depósito, cintas adhesivas y etiquetas. Los insumos mencionados deberán estar incluidos en el costo del servicio.
- 7.2 La cobertura de la persona prestadora del servicio deberá abarcar la totalidad de los 7,261 destinos de acuerdo a la base de datos **“PADRÓN” (Anexo A del anexo Técnico)**.
- 7.3 La recolección de los juegos o colecciones (conjunto de atados), por parte de la persona prestadora del servicio deberá efectuarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00

[Firma]





horas en los domicilios de los almacenes de producto terminado descritos en el punto 5 del anexo técnico.

- 7.4 La persona prestadora del servicio deberá garantizar la realización del proceso de entrega de los juegos o colecciones (conjunto de atados) en los puntos destinos con origen en los almacenes de producto terminado de “La Comisión”; de acuerdo a los siguientes criterios:

7.4.1 Se deberá cumplir con 3 intentos de entrega en el periodo establecido, comprobables en la entrega a realizar en el punto 9.4

7.4.2 Una vez agotado los tres intentos, deberá realizar la devolución de los materiales al almacén de producto terminado de Tequesquínahuac, contando con 10 días hábiles posteriores al “**término**” del plazo de entrega en los centros escolares, los cuales pueden ser primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o almacenes regionales.

7.4.3 En caso de presentar problemas en la entrega durante el periodo establecido reportarlo de inmediato a la Subdirección de Logística en los siguientes correos monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx; luis_osorio@conaliteg.gob.mx; hagguia_perez@conaliteg.gob.mx, con la finalidad de establecer una estrategia de entrega al director de la escuela en un domicilio alterno, **sin que esto cause un costo extra para “La Comisión”**.

- 7.5 La persona prestadora del servicio deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” que **No se considera por ningún motivo y en ningún caso en la solicitud del servicio la modalidad OCURRE.**

8. SEGUIMIENTO

- 8.1 Se proporcionará a la persona prestadora del servicio adjudicada el directorio de los Responsables Únicos de Distribución y Responsables de Educación Especial de cada Entidad federativa para aclaración de dudas en los datos de entrega o gestionar apoyo para la solución de problemática que surja en el proceso.

- 8.2 La posible persona prestadora del servicio deberá considerar dentro de su propuesta la asignación de un ejecutivo de cuenta quien será la persona responsable de la relación comercial y la atención inmediata de cualquier asunto relacionado con la administración del servicio ante “La Comisión”.



- 8.3 Para la administración del servicio la posible persona prestadora del servicio deberá proporcionar un link para acceder al “Sistema vía web” que sea capaz de suministrar información sobre el estatus de los envíos en cada una de las etapas del proceso desde la recepción hasta la entrega de los juegos o colecciones (conjunto de atados) a su destino final.

La posible persona prestadora del servicio deberá considerar dentro de su propuesta, dar la capacitación in situ a los responsables de la administración del “Sistema vía web” que designe “La Comisión” (3 servidores públicos), a más tardar dos días hábiles después del fallo, previa cita y en acuerdo de horario.

- 8.4 El sistema propuesto por la persona prestadora del servicio, de forma enunciativa y no limitativa deberá de contar con las siguientes características de funcionalidad;

- 8.4.1 Seguimiento del estatus de las guías en tránsito:

8.4.1.1 Ubicación.

8.4.1.2 Estado del envío.

8.4.1.3 Hora del evento.

- 8.4.2 Generación de reportes de comportamiento del servicio, conteniendo como mínimo los campos siguientes:

8.4.2.1 Número de cuenta.

8.4.2.2 Número de guía.

8.4.2.3 Origen y destino.

8.4.2.4 Tiempo compromiso de entrega; 24, 72 horas etc.

8.4.2.5 Tiempo real de entrega.

- 8.5 La persona prestadora del servicio deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal, que los materiales se encuentren en buenas condiciones desde la salida de los almacenes de “La Comisión” hasta la entrega a los centros escolares, así como las devoluciones a “La Comisión”.

9. REPORTES Y ENTREGABLES

- 9.1 La persona prestadora del servicio deberá confirmar que remitirá a “La Comisión” dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega parcial o total del material, la base de datos “PADRÓN” (Anexo A del anexo Técnico) que le fue entregada con la integración del (los) número(s) de guía(s) con el que se identificará cada alumno, con el propósito de rastrear y consultar el estatus de (las) guía(s);





- 9.2 La persona prestadora del servicio deberá confirmar la entrega a la Subdirección de Logística en los siguientes correos sindia_monterrubbio@conaliteg.gob.mx; monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx; luis_osorio@conaliteg.gob.mx; hagguia_perez@conaliteg.gob.mx, de un avance diario acumulado del número de paquetes entregados por entidad federativa. El avance deberá contener como mínimo los conceptos descritos en el punto 4 del anexo técnico y sin excepción el número de guía, el nombre de la persona que reciba y la fecha de entrega, mismo que deberá coincidir con lo reportado en el sistema vía web. Dicho avance deberá cumplirse por cada etapa de entrega a realizarse.
- 9.3 La persona prestadora del servicio deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderado legal, que por cada entrega parcial o total del material que sea entregado por “La Comisión a la persona prestadora del servicio, al 15 día hábil a partir de la entrega de los paquetes, cubrirá con un avance de entrega a nivel nacional del 80% o más, quedando solo por cubrir el 20% o menos en los últimos 5 días hábiles para concluir con el 100% de las entregas de paquetes.
- 9.4 El prestador del servicio deberá confirmar la entrega del reporte relacionado por entidad federativa en el orden en el que le fue entregada la base de datos **“PADRÓN” (Anexo A del anexo Técnico)**, de lo no entregado acompañado de la devolución de materiales descritos en el punto 7.4.2, integrando una columna adicional para informar la causa de lo no entregado. Acompañado del documento físico que describa las fechas y motivos de no entrega de los 3 intentos, 10 días hábiles posteriores al término del plazo de entrega en los centros escolares.
- 9.5 La persona prestadora del servicio deberá confirmar la entrega por entidad federativa y de acuerdo al orden de registros en que se le entregaron los materiales conforme a la base de datos **“PADRÓN” (Anexo A del anexo Técnico)**, de los acuses de entrega de la parcialidad o totalidad de paquetes que haya recibido, las cuales deberán contener fecha de recepción, nombre de la persona que recibe. La persona prestadora del servicio deberá confirmar la entrega de la documentación a la Subdirección de Logística a más tardar 15 días hábiles contabilizados posteriormente al término del plazo de entrega en los centros escolares.
- 9.6 Para los comprobantes de los materiales adicionales, la persona prestadora del servicio deberá confirmar la entrega por entidad federativa y de acuerdo al orden de registros en



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



que se entregará la base de datos, de los acuses de entrega deberán contener fecha de recepción, nombre de la persona que recibe.

- 9.7 La persona prestadora del servicio deberá presentar una descripción breve del servicio a ofrecer donde haga mención al menos de:
- 9.7.1 Mecanismo de entrega por guía o múltiple, etc.
 - 9.7.2 Horarios de entrega.
 - 9.7.3 Número de intentos que cubre el servicio.
 - 9.7.4 Tipo de rastreo de guías.
 - 9.7.5 Seguro y monto que cubre en caso de extravió de guías por causas imputables y no imputables a la empresa.
 - 9.7.6 Cronograma de plan de trabajo.
- 9.8 La persona prestadora del servicio deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal que el **“PADRÓN (Anexo A del anexo Técnico)”** cuenta con los elementos suficientes para garantizar la entrega en la totalidad de centros escolares.
- 9.9 La persona prestadora del servicio deberá garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” firmado por su persona representante o apoderada legal si cuentan con los elementos suficientes para cubrir lo señalado en puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 8.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6 del presente anexo.
- 9.10 La posible persona prestadora del servicio deberá presentar su currículo vitae avalado con 2 cartas de satisfacción del servicio de la empresa donde describa de manera breve su experiencia en el servicio de paquetería a nivel nacional.
- 9.11 La persona prestadora del servicio deberá comprobar la experiencia de entrega a nivel nacional en los últimos 3 años con empresas de gobierno o privadas, con copia simple legible de los contratos celebrados y nombre del contacto.
- 9.12 La posible persona prestadora del servicio deberá informar en su cotización si existen restricciones en empaque (peso bruto máximo, peso volumétrico máximo, volumen máximo, etc.), con base en las características que describe el punto 6.
- 9.13 La cotización de los posibles prestadores del servicio debe describir el costo unitario por guía, integrando costo total de acuerdo al número de paquetes antes y después de IVA.

10. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio es a partir de la fecha del oficio de asignación y hasta el 31 de julio 2025

1





11. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

“La Comisión” requiere el servicio de recolección de paquetes de libros impresos en los almacenes de “La Comisión” descritos en el numeral 5 del anexo técnico de esta convocatoria y su entrega en los 7,261 centros escolares que indique “La Comisión” conforme a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria.

12. PAGO DEL SERVICIO

- 12.1 Se realizará el pago por cada etapa de distribución, contra los entregables del total de paquetes por etapa y así sucesivamente hasta concluir el número de paquetes a distribuir que indique la Dirección de Distribución.
- 12.2 El pago a la persona prestadora del servicio será a más tardar el veintavo día a partir de la recepción de documentos en la Dirección de Recursos Financieros conforme a la recalendarización y/o reducción de recursos presupuestales conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia o cheque con recurso fiscal. Los días de recepción serán los martes de cada semana mediante la presentación de la factura y oficio de aceptación del servicio debidamente validado y autorizado por la Dirección de Distribución de “La Comisión”, indicando si se encuentra al corriente de sus obligaciones obrero patronales, acompañado de una copia del contrato, siempre y cuando la documentación se encuentre completa de acuerdo al procedimiento de pago a personas proveedoras, prestadoras del servicio e impresores de la Dirección de Recursos Financieros; de lo contrario, se emitirá oficio a la persona prestadora del servicio para que corrija lo conducente y reanude el trámite.
- 12.3 En el caso de que la factura entregada por la persona prestadora del servicio para su pago presente errores o deficiencias, la Subdirección de Logística dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará vía correo electrónico la persona prestadora del servicio las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la persona prestadora del servicio presente las correcciones, no se computará. Asimismo, “La Comisión” quedará exenta del pago de gastos financieros.
- 12.4 La recepción de la factura para su pago se llevará a cabo los días martes de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de





México, C.P. 01000. Por ningún motivo se recibirán facturas posteriores a la vigencia del contrato.

12.5 La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

134. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la fecha del oficio de asignación y hasta el 31 de diciembre 2025.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será a cargo la persona de la Dirección de Distribución.

Glosario:

Paquete: Atado o conjunto de atados que conforman el equipo completo de libros de texto gratuitos de cada alumno.

Atado: Caja o conjunto de cajas que contienen uno ejemplar o un paquete de libros de texto gratuitos.

Padrón: base de datos que integra la información completa de los beneficiarios y centros escolares.

Programa: se refiere al nivel educativo: primaria, secundaria y telesecundaria.

Braille: Libros de texto gratuitos en sistema braille destinados alumnos ciegos.

Macrotipo: Libros de texto gratuitos caracterizados por tener un tamaño de letra y de ilustraciones a gran escala destinado a alumnos con debilidad visual.

Lic. Víctor Manuel Torres Pineda
Director de Distribución



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024.

Lic. Sindia Monterrubio López

Subdirectora de Logística
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
Presente

En atención a su petición de Ofertas, de fecha 31 de julio del actual, me permito poner a su apreciable consideración la presente Cotización para la contratación del servicio de Mensajería y Paquetería Nacional para la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en lo sucesivo **LA COMISIÓN**, con base en su Anexo Técnico, con vigencia a partir de la fecha del oficio de asignación y hasta el 31 de julio de 2025.

Al respecto el Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

• **Especificaciones, Cantidades y Condiciones del servicio de recolección, entrega de mensajería y paquetería nacional**

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar al **SEPOMEX** como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional.

El servicio consistirá en la entrega de envíos a Centros Escolares, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos.

La distribución de los libros de texto gratuitos en Sistema Braille y Macrotipo del Ciclo Escolar 2024-2025 se realizará vía paquetería a 7,261 Centros Escolares, correspondientes a las 32 entidades federativas del país

Material	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Paquetes a enviar	
				Mínimo	Máximo
Servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (Sistema Braille y macrotipo)	Envíos nacionales	Servicio	1	22,242	24,742

1. El servicio consistirá en la entrega de paquetes que contienen libros impresos a Centros Escolares, los destinos serán primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o los almacenes regionales de las Entidades, con origen en los almacenes de producto terminado de **LA COMISIÓN**.



- **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

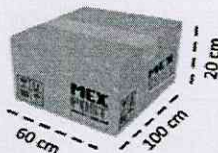
- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm)} \times \text{ancho (cm)} \times \text{largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico = $20 \text{ cm} \times 100 \text{ cm} \times 60 \text{ cm} \div 6000 = 20$
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

2. Alcance

SEPOMEX entregará los envíos a nivel nacional.



3. Identificación de los paquetes

Los paquetes se encuentran señalados con un identificador numérico único y datos del usuario final que son los alumnos y el director de cada centro escolar. A los cuales **SEPOMEX** les generará y asignará un número de guía que permitirá su rastreo en todo momento desde su despacho hasta la entrega.

4. Datos para la Entrega

SEPOMEX entregará los paquetes de acuerdo con la base de datos que proporcionará **LA COMISIÓN** identificada como **"PADRÓN" (ANEXO A del Anexo Técnico)**. Por lo que **SEPOMEX** generará y asignará un número de guía que permitirá su rastreo en todo momento desde su despacho hasta la entrega.

5. Recolección

SEPOMEX recolectará los paquetes en los almacenes de **LA COMISIÓN**, como se describe a continuación:

Almacén	Braille	Macrotipo
Tequesquináhuac: Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54930	0	12,156
Querétaro: Av. las Misiones No 6. Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Qro. C.P. 76246.	11,086	0

6. Descripción de los Paquetes

6.1 Las características físicas estimadas de los envíos que recibirá **SEPOMEX** para la prestación del servicio se describen en la tabla siguiente:

Familia	Nivel	Grado	Características			
			Peso (Kg)	Ancho (Cm)	Alto (Cm)	Largo (Cm)
Braille	Primaria	1	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	2	8.32	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	3	6.66	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	4	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	5	7.70	30.00	60.00	30.00
Braille	Primaria	6	7.70	30.00	60.00	30.00
Macrotipo	Primaria	1	8.03	34.5	11.0	42.0



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Macrotipo	Primaria	2	8.17	34.5	11.0	42.0
Macrotipo	Primaria	3	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	4	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	5	9.73	34.5	12.5	42.0
Macrotipo	Primaria	6	9.73	34.5	12.5	42.0
Braille	Secundaria	1	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	2	9.17	33.17	46.00	31.33
Braille	Secundaria	3	9.17	33.17	46.00	31.33
Macrotipo	Secundaria	1	10.7	42	34.5	13
Macrotipo	Secundaria	2	10.7	42	34.5	13
Macrotipo	Secundaria	3	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	1	10.7	42	34.5	13
Braille	Telesecundaria	2	7.33	30.00	42.00	13
Braille	Telesecundaria	3	7.33	30.00	42.00	13
Macrotipo	Telesecundaria	1	12.6	39	15	45
Macrotipo	Telesecundaria	2	8.4	37	10	43
Macrotipo	Telesecundaria	3	8.3	37	10	43

6.2 Consideraciones para los materiales de Macrotipo:

6.2.1 LA COMISIÓN entregará a **SEPOMEX** 12,156 paquetes de libros Macrotipo, de acuerdo con lo establecido en el "**PADRÓN**" (**Anexo A del anexo Técnico**). **SEPOMEX** está de acuerdo en que dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.3 Consideraciones para los materiales de Braille:

6.3.1 LA COMISIÓN entregará a **SEPOMEX** 11,086 paquetes de libros de braille, de acuerdo con lo establecido en el "**PADRÓN**" (**Anexo A del anexo Técnico**). Dicha entrega puede ser en parcialidades o en su totalidad.

6.4 Dentro del período de vigencia del contrato, **LA COMISIÓN** le notificará a **SEPOMEX** con al menos un día hábil de anticipación el número de paquetes a recolectar en los almacenes de **LA COMISIÓN**, la Subdirección de Logística enviará un correo electrónico indicando nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos a **SEPOMEX**.

Una vez que **LA COMISIÓN** ha remitido dicha notificación a los correos electrónicos:

recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx;
rescobar@correosdemexico.gob.mx
joshherrera@correosdemexico.gob.mx;

SEPOMEX confirmará el número de reporte con que se realizará la recolección.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial Subdirección de Clientes Corporativos

- 6.5** Con objeto de dar seguimiento a la distribución, en caso de requerirse, **LA COMISIÓN** solicitará las reuniones que considere necesarias a **SEPOMEX**. En dichas reuniones se le darán a conocer a **LA COMISIÓN** los volúmenes, prioridades, avances de la distribución y se analizarán alternativas y problemáticas para el mejor desarrollo en la distribución. Para tal efecto un responsable de la planeación operativa y logística por parte de **SEPOMEX** asistirá a dichas reuniones como apoyo para la planeación de **LA COMISIÓN**.
- 6.6** **SEPOMEX** contará con 20 días hábiles para realizar la entrega a los Centros Escolares, contabilizados al siguiente día hábil de la recepción de los paquetes en las instalaciones de **LA COMISION**.
- 6.7** **LA COMISIÓN** podrá requerir a **SEPOMEX** servicios adicionales a nivel nacional por lo que, la Subdirección de Logística de **LA COMISIÓN** informará los domicilios y las fechas para realizar las entregas bajo las mismas condiciones del numeral anterior.
- 6.8** **LA COMISIÓN** entregará los materiales en buenas condiciones y cantidades completas, en caso de que **SEPOMEX** identifique ejemplares maltratados o faltantes deberá reportarlos de forma inmediata a la Subdirección de Almacenes de **LA COMISIÓN** antes de retirarlos del almacén de origen.
- 6.9** **LA COMISIÓN** entregará los envíos empaquetados en plástico transparente, flejados e identificados con los datos del destinatario.

7. Características del Servicio

- 7.1 Impresión de Guías:** **LA COMISIÓN** le enviará a **SEPOMEX** la base de datos de los destinatarios, que contendrá los datos de los destinatarios para la impresión de las guías de conformidad con la cantidad paquetes a recolectarse en los almacenes de **LA COMISIÓN**.

• Insumos

SEPOMEX colocará cada guía dentro de la bolsa de plástico (porta guía) correspondiente a cada envío, esta actividad se realizará en el interior de los almacenes de **LA COMISION**. **SEPOMEX** se presentará con todo el material y equipo necesario para el manejo de la paquetería, entendiéndose por este de forma enunciativa y no limitativa: guías y bolsas de plástico.

- 7.2 Cobertura:** **SEPOMEX** cuenta con la cobertura para abarcar la totalidad de los 7,261 destinos de acuerdo con la base de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del anexo Técnico**).
- 7.3 Recolección:** **SEPOMEX** realizará el servicio de recolección a domicilio, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs. en los inmuebles de **LA COMISIÓN** señalados en el numeral 5, previa solicitud de **LA COMISIÓN**, con al menos un día hábil de anticipación.
- 7.4** **SEPOMEX** garantiza la realización del proceso de entrega de los juegos o colecciones (conjunto de atados) en los puntos destinos con origen en los almacenes de producto terminado de **LA COMISIÓN**, de acuerdo a los siguientes criterios:



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

7.4.1 SEPOMEX realizará 3 intentos de entrega en el periodo establecido, comprobables en la entrega a realizar en el punto 9.4., así como en la página de rastreo oficial de **SEPOMEX**.

7.4.2 Una vez agotados los tres intentos de entrega, **SEPOMEX** realizará la devolución de los materiales al almacén de producto terminado de Tequesquínahuac, contando con 10 días hábiles posteriores al **"término"** del plazo de entrega en los Centros Escolares, los cuales pueden ser primarias, secundarias, telesecundarias, centros de atención múltiple (CAM), unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) o almacenes regionales.

7.4.3 En caso de presentar problemas en la entrega durante el periodo establecido **SEPOMEX** deberá reportarlo de inmediato a la Subdirección de Logística de **LA COMISIÓN** en los siguientes correos:

monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx;

luis_osorio@conaliteg.gob.mx;

hagguia_perez@conaliteg.gob.mx;

Con la finalidad de establecer una estrategia de entrega al Director de la Escuela en un domicilio alterno, sin que esto cause un costo extra para **LA COMISIÓN**.

7.5 SEPOMEX garantiza la realización del proceso de entrega de los paquetes y asegura que **No se considera por ningún motivo y en ningún caso en la solicitud del servicio la modalidad de entrega OCURRE.**

8. Seguimiento

8.1 LA COMISIÓN proporcionará a **SEPOMEX** el Directorio de los Responsables Únicos de Distribución y Responsables de Educación Especial de cada Entidad Federativa para aclaración de dudas en los datos de entrega o gestionar apoyo para la solución de problemática que surja en el proceso.

8.2 SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a **LA COMISIÓN**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el **SEPOMEX** informará del cambio a **LA COMISIÓN** mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de **LA COMISIÓN** el Directorio de funcionarios de **SEPOMEX**:

⇒ **Atención Comercial**

Myriam Mena Mejía

Ejecutiva de Cuenta

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15735

Correo electrónico: mmena@correosdemexico.gob.mx



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Mariana Espejel Quintero

Ejecutiva de Cuenta

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15772

Correo electrónico: mespejel@correosdemexico.gob.mx

Lic. Tania Carranco Galicia

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708

Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108

Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención a clientes**

- o Seguimiento de envíos
- o Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- o Envío de Reportes diarios hasta el cierre de remesa
- o Procedimiento y requisitos para presentar una Reclamación
- o Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

Ricardo Flores González

Ejecutivo de Cuenta

Gerencia de Información y Servicios al Cliente

Teléfono: 55 53368900 Ext. 35225

Correo electrónico: riflores@correosdemexico.gob.mx

Lic. Moisés Martínez Mata

Gerente de Información y Servicios al Cliente

Teléfono: 55 53368900 Ext. 35120

Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales

Subdirectora de Atención a Clientes

Teléfono 55 53368900 • Ext. 35264

Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

8.3 SEPOMEX cuenta con un sistema de rastreo con las siguientes características de funcionalidad, en el portal oficial del Organismo para realizar consultas del sistema:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

SEPOMEX dará capacitación en sitio a los 3 servidores públicos que designe **LA COMISION** como responsables de la administración del Sistema, a más tardar 2 días hábiles después del fallo, previa cita y en acuerdo de horario.



8.4 El sistema de rastreo de **SEPOMEX** cuenta con las siguientes características de funcionalidad:

8.4.1 Seguimiento del estatus de las guías en tránsito en tiempo real:

8.4.1.1 Ubicación.

8.4.1.2 Estado del Envío.

8.4.1.3 Hora del evento.

8.4.2 Generación de reportes de comportamiento del servicio estos podrán ser proporcionados a mes vencido y contendrán como mínimo los campos siguientes:

8.4.2.1 Número de cuenta (subcuenta asignada a **LA COMISIÓN**).

8.4.2.2 Número de guía.

8.4.2.3 Origen y destino.

8.4.2.4 Tiempo de entrega

8.4.2.5 Tiempo real de entrega

8.5 **SEPOMEX** garantizará que los materiales se mantendrán en buenas condiciones desde la salida de los almacenes de **LA COMISIÓN** hasta la entrega a los Centros Escolares, así como las devoluciones a **LA COMISIÓN**.

No será imputable a **SEPOMEX** cualquier tipo de reclamo posterior a la recepción del envío, es decir una vez firmado de conformidad el Acuse de Recibo.

Asimismo, **SEPOMEX** no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.

9. Reportes y Entregables

9.1 **SEPOMEX** confirmará a **LA COMISIÓN** dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega parcial o total del material, la base de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del Anexo Técnico**) que proporcione **LA COMISIÓN** de acuerdo con los números de guías generadas y asignadas para cada envío.

9.2 **SEPOMEX** confirma la entrega de sus envíos a la Subdirección de Logística de **LA COMISIÓN** en los siguientes correos:

- sindia_monterrubio@conaliteg.gob.mx;
- monica_mosqueda@conaliteg.gob.mx;
- luis_osorio@conaliteg.gob.mx;
- hagguaia_perez@conaliteg.gob.mx;

La retroalimentación de **SEPOMEX** será enviada a través de la Subdirección de Atención a Clientes, la cual consistirá en el reporte diario acumulado del número de paquetes entregados por Entidad Federativa. El avance deberá contener como mínimo los conceptos descritos en el punto 4 y sin excepción el número de guía, el nombre de la persona que reciba y la fecha de entrega. Dicho avance deberá cumplirse por cada etapa de entrega a realizarse.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

9.3 SEPOMEX confirma que para el día 15 hábil a partir de la entrega parcial o total de los paquetes por **LA COMISIÓN**, cubrirá un avance de entrega a nivel nacional del 80% o más, quedando sólo por cubrir el 20% o menos, en los últimos 5 días hábiles, para concluir con el 100% de las entregas de paquetes.

9.4 SEPOMEX a través de la Subdirección de Atención a Clientes confirmará la entrega del reporte relacionado por Entidad Federativa en el orden en el que **LA COMISIÓN** proporciona la base de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del Anexo Técnico**) de acuerdo con los números de guía generados y asignados para los envíos. De lo no entregado acompañado de la devolución de materiales descritos en el punto 7.4.2, en el reporte se deberá integrar una columna adicional para informar la causa. Acompañado del documento físico que describa las fechas y motivos de no entrega de los 3 intentos, **SEPOMEX** contará con 10 días hábiles posteriores al término del plazo de entrega en los centros escolares, para realizar la devolución de los envíos.

9.5 SEPOMEX realizará la entrega de los acuses de recibo por Entidad Federativa y de acuerdo al orden de registros en que se le entregaron los materiales conforme a la base de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del Anexo Técnico**) de la parcialidad o totalidad de paquetes que haya recibido, los cuales deberán contener: fecha de recepción, nombre de la persona que recibe. Asimismo, **SEPOMEX** hará la entrega de la documentación correspondiente a la Subdirección de Logística de **LA COMISIÓN** a más tardar 15 días hábiles contabilizados posteriormente al término del plazo de entrega en los centros escolares.

9.6 SEPOMEX entregará los acuses de recibo probatorios de la correcta entrega conteniendo la fecha de recepción y el nombre de la persona que recibió; en el orden de la base de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del Anexo Técnico**) que proporcione **LA COMISIÓN**.

9.7 SEPOMEX manifiesta que en la presente cotización se encuentra descrito el servicio a ofrecer y, se encuentra contemplado lo siguiente:

9.7.1 Mecanismo de entrega por guía: La entrega de los paquetes se encuentra señalada con un identificador numérico único y datos del usuario final que son los alumnos y/o el Director de cada centro escolar. **SEPOMEX** generará y asignará un número de guía a cada paquete lo cual permitirá su rastreo en todo momento a partir de su despacho hasta la entrega; se realizarán 3 intentos de entrega.

9.7.2 Horarios de entrega: El personal de **SEPOMEX** realiza los intentos de entrega de 9:00 a 16:00 hrs en días hábiles.

9.7.3 Número de intentos que cubre el servicio: El personal de **SEPOMEX** realizará 3 intentos de entrega.

9.7.4 Tipo de rastreo de guías: **SEPOMEX** cuenta con un sistema de rastreo con las siguientes características de funcionalidad, en el portal oficial del Organismo para realizar consultas del sistema:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

9.7.5 Seguro y monto que cubre en caso de extravío de guías por causas imputables y no imputables a **SEPOMEX**: se ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más I.V.A. Sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

(cincuenta mil pesos 00/100 MN). Para tal efecto, sólo requeriremos que nos entregue sus envíos debidamente embalados y flejados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido, de ser este el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El Seguro tendrá que ser solicitado a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial al correo electrónico: bespinosa@correosdemexico.gob.mx o al teléfono 5553368900 Ext. 25233 donde con gusto se recibirán los requerimientos.

Envíos asegurados por Ley de SEPOMEX

Para el caso de envíos sin seguro opcional por **LA COMISIÓN** de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>

I. Datos del envío reclamado:

- a) Número y contenido del envío;
- b) Oficina y fecha del depósito, y
- c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, **SEPOMEX** resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, **SEPOMEX** deberá prevenir a **LA COMISIÓN**, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al **SEPOMEX**, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de **LA COMISIÓN** conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (equivalente a 30 UMAS), salvo que **SAT** haya adquirido el servicio de seguro opcional.





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a **LA COMISIÓN**, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del **SEPOMEX**.

Para el caso de reclamaciones masivas, **SAT** deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

- a) Nombre del Remitente.
- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito (o recolección).
- d) Fecha de depósito (o recolección).

SEPOMEX no será responsable ante **LA COMISIÓN** en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.

9.7.6 Cronograma de Plan de Trabajo. Se asignarán las fechas a partir de la fecha del oficio de asignación, bajo la siguiente estructura:

MES 2024				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Día	Día	Día	Día	Día
Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila. Recolección y Despacho	Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila. Recolección y Despacho	Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila. Recolección y Despacho	Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila. Recolección y Despacho	Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila.
Impresión de Estados geográficamente más lejanos y maquila. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes	Impresión, maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes	Impresión maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes	Impresión, maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes	Impresión, maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes
Impresión, maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega Física de Acuses de Recibo	Impresión, maquila, recolección y despacho. Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega			



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

	Física de Acuses de Recibo			
MES 2024				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo
Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo. Evaluación del Servicio por parte de LA COMISIÓN	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo
Día Reporte de Estatus de Entrega por parte de Atención a Clientes. Entrega Física de Acuses de Recibo	Día Evaluación del Servicio cierre.	Día Aclaraciones de LA COMISIÓN	Día Aclaraciones de LA COMISIÓN	Día Aclaraciones de LA COMISIÓN

9.8 SEPOMEX cuenta con los elementos suficientes para garantizar la entrega en la totalidad de centros escolares.

9.9 SEPOMEX cuentan con los elementos suficientes para cubrir lo señalado en puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 8.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6 de la presente Cotización.

9.10 SEPOMEX presenta Curricular Empresarial que avala la experiencia en la prestación del servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional. Adicionalmente se adjunta para pronta referencia copias simpe de **DOS** cartas de validación del servicio.

9.11 SEPOMEX es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos (paquetería y mensajería) que conforme a las disposiciones legales le corresponden. Para comprobar la experiencia de entrega a nivel nacional en los últimos 3 años con empresas de gobierno o privadas, **SEPOMEX** anexa copia simple legible de los contratos celebrados y nombre del contacto.

9.12 SEPOMEX informa que el servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, y solo podrá procesar envíos con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

9.13 En la cotización de **SEPOMEX** se describe la tarifa unitaria por guía, integrando el precio total de acuerdo con el número de paquetes antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y después del (I.V.A.).

10. Plazo del Servicio

El plazo del servicio es a partir de la fecha del oficio de asignación y hasta el 31 de julio de 2025.

11. Lugar de realización del Servicio

LA COMISIÓN requiere el servicio de recolección de paquetes de libros impresos en los almacenes de **LA COMISIÓN** descritos en el numeral 5 y su entrega en los 7.261 centros escolares descritos en las bases de datos "**PADRÓN**" (**Anexo A del Anexo Técnico**).

12. Pago del Servicio

Cobranza Pago Diferido (Contrato)

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional, **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a **LA COMISIÓN** de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

12.1 Se realizará el pago por cada etapa de distribución, contra los entregables del total de paquetes por etapa (acuses de recibo y reporte de cierre de remesa) y así sucesivamente hasta concluir el número de paquetes a distribuir que indique la Dirección de Distribución de **LA COMISIÓN**.

12.2 El pago a **SEPOMEX** será a más tardar el veinteavo (20) día a partir de la recepción de documentos en la Dirección de Recursos Financieros conforme a la recalendarización y/o reducción de recursos presupuestales conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia o cheque con recurso fiscal. Los días de recepción serán los martes de cada semana mediante la presentación de la factura y oficio de aceptación del servicio debidamente validado y autorizado por la Dirección de Distribución de **LA COMISIÓN**, adicionalmente **SEPOMEX** indicará que se encuentra al corriente de sus obligaciones obrero patronales, acompañado de una copia del contrato. Siempre y cuando la documentación se encuentre completa de acuerdo al procedimiento de pago a personas proveedoras, prestadoras del servicio e impresores de la Dirección de Recursos Financieros; de lo contrario, se emitirá oficio **SEPOMEX** para que corrija lo conducente y reanude el trámite.

12.3 En el caso de que la factura entregada por **SEPOMEX** para su pago presente errores o deficiencias, la Subdirección de Logística dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará vía correo electrónico a **SEPOMEX** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **SEPOMEX** presente las correcciones **LA COMISIÓN** quedará exenta del pago de gastos financieros.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

12.4 La recepción del CFDI para su pago se llevará a cabo los días los martes de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000. Por ningún motivo se recibirán facturas posteriores a la terminación de la vigencia del contrato.

12.5 El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

13. Vigencia del Contrato.

A partir de la fecha del oficio de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

14. Administrador del Contrato

El administrador del contrato por parte de **LA COMISIÓN** será a cargo del Titular de la Dirección de Distribución.

Mientras que por parte de **SEPOMEX** será el Mtro. Hugo Montes Celis, Subdirector de Clientes Corporativos. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

Con respecto a la determinación de penas convencionales conveniente mencionar que a **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que **SEPOMEX** otorgue fianzas ni garantías.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

En caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación.

En caso de que **LA COMISIÓN** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo de los servicios efectivamente presentados, devengados y no pagados que al momento tenga con **SEPOMEX**.



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Rescisión. - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **LA COMISIÓN** de la obligación de liquidar a **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Glosario:

Paquete: Atado o conjunto de atados que conforman el equipo completo de libros de texto gratuitos de cada alumno.

Atado: Caja o conjunto de cajas que contienen uno ejemplar o un paquete de libros de texto gratuitos.

Padrón: base de datos que integra la información completa de los beneficiarios y centros escolares.

Programa: se refiere al nivel educativo: primaria, secundaria y telesecundaria.

Braille: Libros de texto gratuitos en sistema braille destinados a alumnos ciegos.

Macrotipo: Libros de texto gratuitos caracterizados por tener un tamaño de letra y de ilustraciones a gran escala destinado a alumnos con debilidad visual.

⇒ **Propuesta Económica**

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Material	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Paquetes por enviar		Total sin I.V.A.	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Servicio de Distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (Sistema Braille y Macrotipo)	Envíos nacionales	servicio	1	\$ 385.12	22,242	24,742	\$8,565,839.04	\$9,528,639.04



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Material	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Paquetes por enviar		Total con I.V.A.	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Servicio de Distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (Sistema Braille y Macrotipo)	Envíos nacionales	servicio	1	\$ 385.12	22,242	24,742	\$9,936,373.29	\$11,053,221.29

Finalmente, al enviar sus piezas con **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

TCG/meq